



**Sabanalarga Atlántico, 25 de abril de 2023**  
**Radicación: 08-638-40-89-001-2019-00320-00**  
**Accionante: LEIDYS JARABA ORDOÑEZ**  
**Accionado: MAURICIO CASTILLO PADILLA**

INFORME, Señora Juez, en este proceso, desde el día 28 de febrero de 2023, se surtió traslado al pagador de la Sociedad Quarkup SAS, se encuentra vencido, sírvase proveer, sec, Julio Diaz

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL SABANALARGA ATLÁNTICO**  
**Sabanalarga, Atlántico, 25 de abril de 2023**

Procede el despacho a decidir sobre la apertura a pruebas la solicitud de incidente de desacato promovida por el apoderado del ejecutante, a través de apoderado judicial, en contra de la Representante Legal de la empresa QUARK UP, NIT 802.008.7605, sin embargo a la fecha no ha dado respuesta al traslado que le fue notificado el día 28 de febrero de 2023, así mismo, a la fecha no tenemos **el nombre exacto del Representante Legal de esa entidad y el correo para notificaciones judiciales**, por lo que se requiere al apoderado de la parte ejecutante, con la finalidad de que aporte a este proceso el certificado de existencia y representación legal de la empresa QUARK-UP, NIT 802.008.760-5. Se le da un término de cinco (5) días, para aportarlo. En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga Atlántico,  
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Oficiar al apoderado de la ejecutante Dr. David Antonio Castro Castro, con la finalidad de que aporte al proceso un certificado de existencia y representación legal, para verificar nombre e identificación del Representante Legal y el correo electrónico para notificaciones judiciales, tiene un término de cinco días.

**SEGUNDO:** Por secretaria del Despacho, una vez se aporte el documento antes relacionado, pase expediente al Despacho para abrir a pruebas el incidente.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 44 DE  
FECHA 26 DE ABRIL DE 2023  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA..

Firmado Por:  
Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [5744a73bf2595622048f0249284214fddc8029cc5d9de38cda1010684492d286](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 25/04/2023 07:17:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>